



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “Camino de los Cuadrados”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 3 de junio de 2021;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno del Padrón N° 3.626 (p) rural, ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

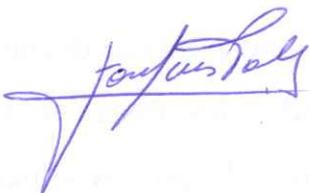
RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras del “Camino de los Cuadrados” cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 3 de junio de 2021, ubicada en la 11ª Sección Catastral

Departamento de Tacuarembó, Padrón N° 3.626 (p) rural, delineado en el plano de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos con el N° 114/2021, de mayo de 2021, con una superficie total de 0Há 8708m2 y sus deslindes son: por el Norte-noreste tres tramos, el primero recto de 59m1, el segundo curvo de 69m2 de desarrollo y 280m0 de radio y el tercero recto de 119m5 todos lindando con el Padrón N° 3.626 (p), por el Este-sureste tramo recto de 36m4 lindando con el Padrón N°0 (Fracción 2E del mismo plano); por el Sur-suroeste tres tramos, el primero recto de 109m6, el segundo curvo de 77m8 de desarrollo y 315m0 de radio y el tercero recto 70m2 todos lindando con el Padrón N° 3.626 (p), y finalmente por el Oeste – noroeste línea quebrada de tres tramos, el primero recto de 5m3 orientado de Oeste – suroeste lindando con el Padrón N° 3.626 (p), el segundo recto de 11m1 orientado de Noroeste a Sureste y el tercero recto de 29m6 orientado de Oeste-suroeste a Este-noreste estos últimos con frente a Camino de los Cuadrados-----

2°) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS